



Trujillo, 09 de Julio de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente con registro N° GRE-OP20250001330, El Proveído N° 017301-2025-GRLL-OP, el Oficio Múltiple N° 000065-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal h) del artículo 41, establece entre otros derechos de los docentes, "(...) Licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento";

Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala en su artículo 154 que, la reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral, y que el desplazamiento por reasignación equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada, y el Ministerio de Educación deberá establecer los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha, 19 de abril del 2022, se **DEROGA** la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021- MINEDU, asimismo, **APRUEBA** el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"(...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU, de fecha 30 de mayo 2025, se **MODIFICA** el numeral 5.1.4, el literal b del numeral 6.1.1, los numerales 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, los literales e y f del numeral 6.2.7, el numeral 6.2.11, los literales a y b del numeral 7.1.1, el literal b del numeral 7.1.2, el literal b del numeral 7.1.3, el numeral 7.3.1, los literales a, d y f del numeral 7.3.2, los numerales 7.3.3.2, 8.1.2, 8.1.3, 13.7, 13.12 y 13.19 y los anexos 02, 03 y 04 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU y N°052-2024-MINEDU, (...) asimismo; se **INCORPORAN** los numerales 2.8 y 3.30, el literal c al numeral 7.1.1, el literal d al numeral 7.2.2, y los numerales 13.34, 13.35, 13.36 y 13.37 al documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de





Reforma Magisterial y su reglamento”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023- MINEDU y N° 052-2024-MINEDU (...);

Que, la norma técnica señala en el literal 7.3.3.2 del numeral 7.3.3 sobre el procedimiento, las etapas de reasignación se encuentran divididas en: a) Etapa Regional; primera fase y segunda fase) y b) Etapa Interregional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003286-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 06 de junio 2025, se **APRUEBA EL CRONOGRAMA REGIONAL**, para el Proceso de Reasignación docente 2025, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003609-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 30 de junio 2025, se **MODIFICA EL CRONOGRAMA REGIONAL**, para el Proceso de Reasignación docente 2025, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 003286-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 06 de junio 2025 (...);

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 00065-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, modifica el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025; y manifiesta que se tiene un gran número de postulantes declarados no aptos en el citado proceso, debido a las observaciones efectuadas a los anexos 2 y 7 de la Norma Técnica que regula el citado proceso, resulta pertinente modificar el cronograma del referido proceso, a fin de ampliar el plazo para la presentación de reclamos, la absolución de los mismos y las subsiguientes actividades, ello a fin de garantizar un debido proceso y correcta participación de los profesores, por lo que se considera pertinente modificar las fechas de las actividades dispuestas en el referido cronograma, quedando establecido en el **ANEXO I**;

Que, en virtud al referido OFICIO MÚLTIPLE N° 00065-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se ha elaborado la modificación del Cronograma Regional para que se realice el proceso de Reasignaciones dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y se dé el estricto cumplimiento;

Estando a lo dispuesto a través del Proveído N° 017301-2025-OP, a lo informado y actuado por el área de Personal según Informe N° 002567-2025-GRLL-OP-PS, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede de la Gerencia Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la R.VM. N° 042-2022-MINEDU, la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el Proceso de Reasignación docente 2025, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que fue modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 003609-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 30 de junio 2025, y que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las UGELES y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO I

CRONOGRAMA REGIONAL

**“PROCESO DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 29944
POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD - 2025”**

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 03.07.2025
04	Publicación de resultados preliminares	04.07.2025
05	Presentación de reclamos	07.07.2025 al 11.07.2025
06	Absolución de reclamos	08.07.2025 al 15.07.2025
07	Publicación final de resultados	16.07.2025

PRIMERA FASE- ETAPA REGIONAL

01	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	17.07.2025 al 21.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	17.07.2025 al 24.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	17.07.2025 al 25.07.2025

SEGUNDA FASE – ETAPA REGIONAL

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	24.07.2025
03	Adjudicación de plaza	25.07.2025 al 30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	25.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	25.07.2025 al 01.08.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	01.08.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	01.08.2025
03	Adjudicación de plaza	04.08.2025 al 05.08.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	07.08.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	04.08.2025 al 07.08.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	07.08.2025 al 08.08.2025

